



"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-001-X-001-023-10 de aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante la Resolución 0854 del día 18 de Agosto del año 2011 al señor SALOMON RAMON RODRIGUEZ, correspondiente a una única Unidad de Corta Anual, de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio la Argentina, vereda Chontaduro, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución 0854 del día 18 de agosto del año 2011, CORPOAMAZONIA autorizó al señor SALOMON RAMON RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 17.648.432 de Florencia, realizar un Aprovechamiento Forestal Persistente por el término de un año, en el predio de propiedad privada denominado la Argentina, vereda Chontaduro, Municipio de Florencia departamento del Caquetá. El área autorizada corresponde a una única unidad de corta anual de una superficie de 20 ha y corresponde a un volumen de quinientos uno coma setenta y nueve metros cúbicos (501,79 m³) representándose en 8 especies forestales a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm		DAP 50,1 a 60 cm		DAP 60,1 a 70 cm		DAP > 70		TOTAL	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3
1	Achapo	8	15,09	5	12,95	3	11,43	1	4,25	16	43,72
2	Caimo Perillo	10	19,54	5	14,95	5	18,60	4	20,35	23	73,45
3	Guamo	8	15,94	7	20,01	2	9,58	2	8,13	19	53,66
4	Laurel	10	20,15	8	21,52	6	23,65	0	0,00	23	65,33
5	Marfil	8	13,59	8	24,18	5	21,27	2	7,28	23	66,32
6	Perillo	10	18,79	5	15,11	4	16,83	4	23,16	23	73,88
7	Sangretoro	8	16,18	6	15,95	7	25,82	2	7,46	23	65,41
8	Tamarindo	8	15,58	8	22,43	5	17,82	1	4,19	21	60,02
TOTAL		86	167,84	61	175,27	44	175,30	18	94,76	170	501,79



"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-001-X-001-023-10 de aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante la Resolución 0854 del día 18 de Agosto del año 2011 al señor SALOMON RAMON RODRIGUEZ, correspondiente a una única Unidad de Corta Anual, de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio la Argentina, vereda Chontaduro, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que mediante oficio DTC-937 del día 25 de abril del año 2013, se programa visita de seguimiento forestal a las actividades de aprovechamiento forestal, para el día 26 de abril del año 2013.

Que luego de hacer el recorrido por la Unidad de Manejo Forestal el día 26 de abril del año 2013, se elabora el informe Nro. 001 de Seguimiento y Monitoreo a la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente predio la Argentina donde se evidencia la siguiente información:

- Se midió un total de Ciento setenta y cuatro (113) individuos de las especies aprovechadas.
- El volumen de los 113 individuos es de 408,07 m³.
- El volumen reportado según el SISA es de 405,42 m³ del periodo comprendido del 02 de septiembre del año 2011 al 18 de agosto del año 2012.
- Existe una diferencia de volumen de 2.65 m³ por encima del volumen aprovechado según reporte de movilización del SISA del día 25 de Abril del año 2013.

Cuadro 7. Relación de volumen encontrado en la medición de tocones, por especie y clase diamétrica en la Primera y Única Unidad de Corta Anual, predio la Argentina, 2013.

N°	ESPECIE	CLASES DIAMÉTRICAS (cm)								TOTAL	
		40,1 a 50		50,1 a 60		60,1 a 70		DAP > 70		NA	VOL
		NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL		
1	Achapo	2	4,856	4	14,88	0	0	1	5,807	7	25,543
2	Caimoperillo	6	14,7	3	11,46	5	18,45	2	7,87	16	52,48
3	Guamo	5	22,98	4	16,59	3	13,63	0	0	12	53,2
4	Laurel	7	23,65	9	24,94	3	8,815	0	0	19	57,405
5	Marfil	7	29,06	4	11,89	0	0	0	0	11	40,95
6	Perillo	6	25,87	6	27,808	0	0	0	0	12	53,68
7	Sangretoro	10	41,529	6	23,95	0	0	0	0	16	65,48
8	Tamarindo	9	28,006	6	17,544	5	13,75	0	0	20	59,3
Total		52	190,651	42	149,062	16	54,645	3	13,677	113	408,03

Que de acuerdo al cuadro anterior se evidencia que el usuario ha realizado un aprovechamiento forestal de 408.03 m³ de madera, correspondiente a 113 individuos mayores a 40 cm de DAP.

Que el volumen total aprovechado corresponde a 405,42 m³ según reporte de movilización (SISA) del día 25 de abril del año 2013, quedando un volumen pendiente por aprovechar de

Proyectó	Andrea Alegría Cuéllar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	<p>"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-001-X-001-023-10 de aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante la Resolución 0854 del día 18 de Agosto del año 2011 al señor SALOMON RAMON RODRIGUEZ, correspondiente a una única Unidad de Corta Anual, de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio la Argentina, vereda Chontaduro, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.</p>		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			

96,37 m³, presentándose una diferencia no significativa de 2,65 m³ de madera, como se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 8. Diferencia de volúmenes registrado según visita de seguimiento y el volumen movilizado reportado en el SISA.

Especie	Volumen aprovechado por especie según visitas de seguimiento	Volumen movilizado según SISA	Diferencia entre volumen aprovechado según visita de seguimiento y el movilizado según SISA	Suma de diferencias en volumen aprovechado	
				Mayor al Movilizado	Menor al movilizado
Achapo	25,543	25,27	0,273	0,273	----
Caimoperillo	52,48	52,45	0,03	0,03	----
Guamo	53,2	53,66	-0,46	----	0,46
Laurel	57,405	57,33	0,075	0,0075	
Marfil	40,95	37,4	3,55	3,55	----
Perillo	53,678	53,88	-0,202	----	0,2
Sangretoro	65,479	65,41	0,069	0,069	----
Tamarindo	59,3	60,02	-0,72	----	0,72
Total	408,035	405,42	2,615	3,9295	1,38

(...)

El Usuario ha aprovechado la totalidad del volumen autorizado para la primera y única Unidad de Corta Anual, quedando un saldo de 96,37 metros cúbicos, por lo tanto, se considera viable realizar el cierre de las actividades de aprovechamiento forestal y cancelación del volumen pendiente por aprovechar debido que el usuario no realizó aprovechamiento de este, en el tiempo establecido

(...)

Que de acuerdo a lo evidenciado el usuario realizó técnicamente las actividades de aprovechamiento forestal persistente en el predio mencionado de acuerdo a los plasmados en el Plan de Manejo Forestal.

Que el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 contempla que "Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva,

Proyectó	Andrea Alegría Cuéllar	Cargo	Contratista SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma



"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-001-X-001-023-10 de aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante la Resolución 0854 del día 18 de Agosto del año 2011 al señor SALOMON RAMON RODRIGUEZ, correspondiente a una única Unidad de Corta Anual, de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio la Argentina, vereda Chontaduro, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario. "(...) Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente (...)"

Que con fundamento en lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-001-X-001-023-10 de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante la Resolución 0854 del día 18 de agosto del año 2011 al señor SALOMON RAMON RODRIGUEZ, correspondiente a una única Unidad de Corta Anual, de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio la Argentina, vereda Chontaduro, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, conforme a lo considerado en el presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior archívese el expediente de código AU-06-18-001-X-001-023-10 de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado mediante Resolución 0854 del día 18 de agosto del año 2011.

ARTICULO TERCERO. Reintégrese el volumen de 96.37 m³ a la Resolución N°0558 de mayo del 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual otorga a CORPOAMAZONIA, un volumen de dos millones de metros cúbicos (2 000 000 m3) para atender lo relacionado con el área de su jurisdicción (Amazonas, Caquetá y Putumayo).

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente de código AU-06-18-001-X-001-023-10, el cual consta de dos (2) tomos, al archivo central de esta Corporación, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, a la señora SALOMON RAMON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 17.648.432 de Florencia. Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, Notifíquese por edicto y fíjese en lugar público del respectivo despacho, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Proyectó	Andrea Alegría Cuéllar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	



"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-001-X-001-023-10 de aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante la Resolución 0854 del día 18 de Agosto del año 2011 al señor SALOMON RAMON RODRIGUEZ, correspondiente a una única Unidad de Corta Anual, de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio la Argentina, vereda Chontaduro, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Caquetá, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (Putumayo), a los

27 AGO 2018

LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Director General

Proyectó	Andrea Alegría Cuéllar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	